



Universidad de Valladolid



Erasmus+

CURSO 2016/2017
CONVOCATORIA PROVISIONAL

PROGRAMA ERASMUS+ KA 107

El Vicerrectorado de Internacionalización y Política lingüística convoca **1 Ayuda Financiera para la movilidad de PDI con fines de formación** en el marco del Programa ERASMUS+ Acción KA107 para el curso académico 2016-2017 al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+. Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad de PDI siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

1. OBJETIVO

Se pretende potenciar estancias de una semana (cinco días hábiles) de duración de PDI de la Universidad de Valladolid en las universidades que forman parte del proyecto Erasmus+ KA107 (**Ver punto 5 de esta convocatoria**) con el fin de recibir formación.

El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos y adquieran aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: talleres, periodos de formación práctica, observación, etc...

El Programa no permite la asistencia a Congresos y Conferencias en el marco de esta Acción.

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 180UME-423A203-480.09/capítulo 2º (Programa Erasmus+ KA107 Proyecto 2015-17) de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2017, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los PDI beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

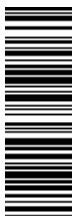
- Deberán formar parte de la nómina de la Universidad de Valladolid como PDI tanto en el momento de presentar la solicitud como durante la realización de la movilidad.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - CASA DEL ESTUDIANTE

Real de Burgos s/n 47011 VALLADOLID Teléfono: 983 18 4785 – Fax: +34 983 42 3748

E-mail: ka107.erasmusplus@uva.es - <http://www.relint.uva.es/>

1





Universidad de Valladolid



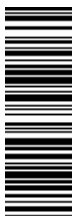
Erasmus+

4. CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD DEL PDI CON FINES DE FORMACIÓN

- La estancia de formación tendrá la duración de cinco días hábiles en la institución de destino. No se podrán realizar estancias de menor duración. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.
- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el **28 de julio de 2017**
- Existen ayudas complementarias para docentes con minusvalías físicas o necesidades especiales.
- Tendrán prioridad los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los Centros implicados y los Responsables de cada Convenio.
- Los PDI deberán cumplir los requisitos que se establecen en los perfiles de cada ayuda financiera disponible

5. AYUDAS FINANCIERAS DISPONIBLES Y REQUISITOS ESPECÍFICOS

CÓDIGO	UVA_KA107_1
UNIVERSIDAD	Arab Academy for Science and Technology and Maritime Transport (AASTMT), Abu Kir Campus
PAÍS	EGIPTO
CIUDAD	Alejandro
WEB	http://www.aast.edu/en
Nº PLAZAS	1
REQUISITOS:	PDI del área de Ingeniería con experiencia en Sistemas Realimentados y en particular su aplicación a las Energías Renovables.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 21 de abril de 2017**.

Los interesados deberán realizar la solicitud de beca a través del **impreso de solicitud** disponible a través del siguiente enlace: www.relint.uva.es/ka107/docs/stt/solicitud.docx, cumplimentado todos los datos y adjuntando todos los documentos obligatorios solicitados.

En el momento de presentar la solicitud en el Registro, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de que la persona beneficiaria no percibirá otras ayudas para financiar partidas de gastos incluidas en su solicitud concedidas por la propia Universidad de Valladolid o por cualquier otro Organismo o Entidad, público o privado.
2. Declaración responsable de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.

El documento Declaración Responsable se puede descargar del siguiente enlace:

<http://www.relint.uva.es/erasmusPAS/Documentos/16-17/DECLARACI%C3%93N-RESPONSABLE.pdf>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

7. FALSEDADE EN LAS SOLICITUDES

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.





Universidad de Valladolid



8. LICENCIA PARA EL DESPLAZAMIENTO

Todas las solicitudes deben incluir el Visto Bueno del Superior Jerárquico del Departamento.

De conformidad con el art. 151 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en relación con en el art.8 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril sobre Régimen de profesorado, la concesión de la ayuda conllevará implícitamente la concesión de la licencia rectoral para el desplazamiento al Centro extranjero elegido, no siendo necesaria la solicitud de esta licencia por parte del interesado ante el Servicio de Gestión de Profesorado de esta Universidad.

El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia, dará traslado al de Gestión de Profesorado de las fechas de inicio y finalización de la estancia al objeto de que las mismas sean anotadas en el expediente personal del interesado.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- En primer lugar, tendrán prioridad los Responsables de cada Convenio
- En segundo lugar, tendrán prioridad los Coordinadores de Relaciones Internacionales de cada Centro implicado
- En tercer lugar, se dará preferencia a los solicitantes que lleven más tiempo en nómina en la UVa.
- En caso de empate, se realizará un sorteo público.

10. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- **Beca:** 160 €/ día (5 días) + 2 días de viaje (160€/día)
- **Ayuda de Viaje:**
 - Egipto: 530 €
- **Seguro de viaje, médico y de accidentes durante el período de disfrute de la beca.**

Existen ayudas complementarias para docentes con minusvalías físicas o necesidades especiales. Puede contactar con el Servicio de Relaciones internacionales para informarse sobre las mismas.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedará exceptuada de gravamen.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

11. TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- El Acuerdo de Movilidad para formación.
- El Convenio de Subvención Erasmus+ para la movilidad de personal para docencia y formación entre países del programa y asociados.
- Documento firmado por el Superior Jerárquico del Departamento, que garantice que sus obligaciones docentes quedan cubiertas durante su estancia en el extranjero.

Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

- Presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales lo antes posible:
 - Billetes originales / justificación de gastos de desplazamiento.
 - Certificado de estancia
 - Certificado de actividades desarrolladas
- Complimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para complimentarlo. **La institución podrá requerir a los participantes que no complimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.**

Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://www.relint.uva.es/erasmusPAS/docuSTT16-17.asp>

NOTA: los documentos Acuerdo de Movilidad, Convenio de Subvención Erasmus +, Obligaciones Docentes Cubiertas, Certificado de Estancia y Certificado de actividades desarrolladas se proporcionarán a los beneficiarios junto con la Carta de Concesión de la beca.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

12. PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.

El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

13. INCOMPATIBILIDADES:

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

14. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

La fecha límite de presentación de renuncias será el 30 de junio de 2017. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el PDI podrá ser penalizado a no disfrutar de una beca ERASMUS +, bien sea de docencia o de formación, durante el curso académico 2017/2018.

En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del solicitante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - CASA DEL ESTUDIANTE

Real de Burgos s/n 47011 VALLADOLID Teléfono: 983 18 4785 – Fax: +34 983 42 3748

E-mail: ka107.erasmusplus@uva.es - <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid



Erasmus+

15. INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR:

En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

16. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria será resuelta, por delegación del Rector, por el Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística, que actuará como órgano instructor, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Institucionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la concesión de las ayudas y se lo comunicará por escrito a los interesados.

Una vez resuelta y publicada la resolución de la convocatoria por la Comisión de Relaciones Institucionales, y tras la comunicación individualizada al beneficiario, se entiende que el solicitante acepta la ayuda financiera a no ser que se comunique lo contrario antes del 30 de mayo de 2017.

17. DISPOSICIÓN FINAL:

Para todo aquello no regulado en estas bases se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - CASA DEL ESTUDIANTE

Real de Burgos s/n 47011 VALLADOLID Teléfono: 983 18 4785 – Fax: +34 983 42 3748

E-mail: ka107.erasmusplus@uva.es - <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid



Erasmus+

18. RECURSOS:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Uva.

En Valladolid, a 21 de marzo de 2017

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016,
BOCYL 24 de agosto de 2016)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García

